Libertad y Orden
República de Colombia

001061

Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Incorporan y se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de 18 de Julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el articulo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, se autorizo al Gobernador del Departamento de manera pro tempore de precisas facultadas para; Incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto General del Departamento, servicio a la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos de la presente Vigencia Fiscal, que se requieren para el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental

Que, según oficio enviado por la Doctora EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, Secretaria General del Departamento Norte de Santander, se hace necesario realizar Incorporación de Recursos Presupuestal realizada al Programa de Alimentación Escolar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" a través de la resolución N°278 del 11 de julio de 2022, para la ejecución del programa durante vigencia 2022, para el proyecto de Código BPIN 2021004540181 **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS VIGENCIA 2020 – 2023".

Que, por ello se hace necesario apropiar la suma de ($730.724.355.00) **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud de la Dra. ANA GRACIELA ORTIZ TORRES, Secretaria de Cultura Departamental, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, según oficio con Radicado N°2022-09000-016790-3 de fecha 18 de julio de 2022, para la ejecución de los recursos del INC de acuerdo a la resolución DM-0049 de 2022 y en el "Manual General de Ejecución de Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y Navegación móvil para la Cultura" por la suma de ($165.000.000,00) **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE,** para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental Más Oportunidades Para Todos Vigencia 2020 - 2022.

Para tal fin la Profesional especializada de Presupuesto expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°03036 de fecha 27 de Julio de 2022 por valor de ($165.000.000,00). **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de ($730.724.355.00) **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

001061

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Incorporan y se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

UNIDAD EJECUTORA NIVEL CENTRAL				
FUENTE	1.2.3.3.03	Aportes Nación alimentación escolar		
1		Ingresos	ATRIBUTO	
1.1		**Ingresos Corrientes**		
1.1.02		**Ingresos No Tributarios**		
1.1.02.06		**Transferencias Corrientes**		
1.1.02.06.006		Otras Unidades De Gobierno	27- Resolución 278 de 2022	$730.724.355,00

SUMA EL INGRESO **$730.724.355.00**

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de ($730.724.355.00) **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** en el Presupuesto General de Gastos, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	22	EDUCACION	ATRIBUTO	
FUENTE	1.2.3.3.03	Aportes Nación alimentación escolar		
PROGRAMA	2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la EDUCACION inicial, Prescolar, Básica y Media		
SUBPROGRAMA	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar		
CODIGO BPIN	2021004540181	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022 ENLOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CCPET	2	**Gastos**		
	2.3	**Inversión**		
	2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		
	2.3.2.02	**Adquisiciones de diferentes activos**		
	2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		
	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	27- Resolución 278 de 2022	$730.724.355,00

SUMA EL GASTO **$730.724.355.00**

ARTÍCULO TERCERO: TRASLADAR el valor de ($165.000.000,00) **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.** en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia de 2022, así:

DE:

SECTOR	33	CULTURA	ATRIBUTO	VALOR
PROGRAMA	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano		
SUBPROGRAMA	3302042	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.		
CODIGO BPIN	2021004540023	CONSERVACIÓN PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO NORTE DE SANTANDER		
CCPET	2	**Gastos**		

Libertad y Orden
República de Colombia

001061

Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(01 AGO 2022)

"Por medio del cual se Incorporan y se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

	2.3	**Inversión**		
	2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		
	2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		
	2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.3.01-PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP -ATRIBUTO 15 -IVA TELEFONIA	$165.000.000,00

TOTAL, DEL CONTRACREDITO **$165.000.000,00**

PARA

SECTOR	33	CULTURA	ATRIBUTO	VALOR
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
SUBPROGRAMA	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales		
CODIGO BPIN	2021004540027	PRODUCCIÓN FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER		
CCPET	2	Gastos		
	2.3	Inversión		
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.3.01-PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP -ATRIBUTO 15 -IVA TELEFONIA	$165.000.000,00

TOTAL, DEL CREDITO **$165.000.000,00**

ARTICULO CUARTO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de 2022.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 01 AGO 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 3036

Fecha: jul-27/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

TRASLADO PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y CULTURA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.3.01-PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	165,000,000.00

Prod. MGA: 3302042 **Código BPIN:** 2021004540023 **Prod. DANE:** 00 **Atributo:** 15 - IVA TELEFONIA

TOTALES **165,000,000.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
CARGO: SECRETARIO DE VIAS
DEPENDENCIA: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 2022-01400-015355-3

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializada

ELABORÓ:
MILANYELA ZAPATA LARA

MCN PDC

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

SOLICITUD DE INCORPORACION DE RECURSOS

Doctora:
ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Universitario
Área de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Departamental
Gobernación de Norte de Santander
Ciudad

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2022-08000-017319-3
2022-07-25 16:51 -SECRETARIA
Destino: 8000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: incorporacion de rec
Folios: 0
Anexos:

REF: INCORPORACIÓN DE RECURSOS

En consecuencia, a la asignación presupuestal realizada al Programa de Alimentación Escolar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar " Alimentos para aprender", a través de la resolución # 278 del 11 de julio de 2022, para la ejecución del programa durante la vigencia 2022, me permito de manera respetuosa solicitar su apoyo para que se adelante el proceso de gestión necesario que de origen a la incorporación del recurso, en tal sentido se solicita realizar tal incorporación en rubro tal como se describe a continuación y según **BPIN 2021004540181:**

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
BPIN 2021004540181 - "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"			
Sector	**22**	**Educación**	**valor**
programa	**2201**	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.	
subprograma	**2201028**	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.	
proyecto	**2021004540181**	Servicio de alimentación escolar a niños niñas adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2021 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander.	
CCPET	**2.3.2.02.02.006**	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$ 730.724.355

Atentamente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Anexo: Resolución #278 del 11 de julio de 2022 (4 folios)
Certificación BPIN de fecha 16 de Diciembre de 2021 (1 folio)

RESOLUCIÓN No. 278 DEL 11 DE JULIO DE 2022

"Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el Decreto 218 de 2020, y las Resoluciones 0031 y 0060 de 2020

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" y sus bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a "*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*".

Que mediante Resolución 0031 de 2020, "*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*", el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: "*DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar .... en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos*"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, mediante el Decreto1793 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para el 2022, en el cual se asigna para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia 2022 recursos por $1.2 billones para gastos de inversión.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, aprobó en sesión del día 4 de noviembre de 2021, en atención al numeral 2° del artículo 7° del Decreto 218 de 2020, los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

Que, el numeral 5 del acuerdo aprobado por el Consejo Directivo estableció una asignación posterior destinada a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

"...

5. *Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:*
   a) *Apoyo a situaciones de casos fortuitos o de emergencia, que produzcan una afectación en el servicio en cualquiera de las entidades territoriales certificadas.*
   b) *Ampliación efectiva de atención de estudiantes en Jornada Única, que corresponde a primer criterio de focalización de acuerdo con los lineamientos del programa.*
   c) *Atención de manera oportuna a un mayor número de estudiantes."*

Que mediante la Resolución 00295 del 5 de noviembre de 2021 se informó a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que para la vigencia 2022 se realizaría asignaciones adicionales a aquellas entidades que cumplieran con los requisitos mencionados en el punto anterior.

Que, por lo anterior, para la asignación establecida en esta resolución se aplicó la misma metodología expuesta en la Resolución 245 del 31 de mayo de 2022 teniendo como base de información el reporte en SIMAT al 31 de mayo de 2022 y la ejecución de días reportados por cada ETC a la misma fecha, descontando la asignación realizada en dicha resolución.

Que, los recursos asignados en la presente resolución deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, las orientaciones impartidas por la UApA establecidos en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y con el fin de cofinanciar la atención del número de beneficiarios registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT a la fecha.

Que la transferencia de los recursos acá referidos se realizará en el mes de agosto de 2022 una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la vigencia 2022.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 622 del 7 de enero de 2022, por valor de Un billón ciento noventa mil millones ($1.190.000.000.000) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN. Asignar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación $9.481.500.666 MCTE para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ASIGNACIÓN 2022
Apartadó	Ahorro	64597367765	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	671.407.695
Arauca	Ahorro	006400010001561 3	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	354.850.647
Barranquilla	Ahorro	030200020000249 8	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	26.819.149
Bello	Ahorro	534093661	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	67.669.596
Cartago	Corriente	72860956871	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	272.029.811
Chocó	Corriente	979049723	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	3.564.444.787
Dosquebradas	Corriente	127469998695	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	12.703.667
Floridablanca	Ahorro	220494131824	860007738	BANCO POPULAR S. A.	92.612.246
Funza	Ahorro	011185360	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	83.484.915
Itagüí	Ahorro	413593013149	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	4.948.241
Jamundí	Ahorro	470160144	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	56.432.921
La Guajira	Corriente	477009104	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	584.329.066
Malambo	Ahorro	453024978	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	431.824.195
Mosquera	Ahorro	030900020003442 9	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	156.147.780
Norte de Santander	Ahorro	084300020000143 9	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	730.724.355
Palmira	Ahorro	038917191	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	160.587.500
Pereira	Ahorro	302643911	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	396.733.407
Pitalito	Ahorro	000305578072	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	96.491.497
Putumayo	Ahorro	059807020038029 3	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	364.191.948
Santander	Ahorro	073600020000586 9	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	129.535.671
Soledad	Corriente	493058838	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	357.009.792
Uribia	Ahorro	52658714201	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	242.066.286
Valle del Cauca	Ahorro	220560286213	860007738	BANCO POPULAR S. A.	592.961.967
Zipaquirá	Ahorro	007600708783	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	31.493.527
TOTAL					**9.481.500.666**

Continuación de la Resolución No. 278 del 11 de julio de 2022 *"Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"*

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de julio de 2022.

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho
Revisó: Jorge Andrés Rodriguez Parra – Asesor de Planeación
Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Planeación

San José de Cúcuta, 16 diciembre 2021

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR:

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – SUIFP TERRITORIO, se encuentra registrado Actualizado el **PROYECTO** denominado **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** Con el código **BPIN 2021004540181**, con registro de ajuste #1 el cual INVOLUCRA UN AUMENTO EN EL VALOR DEL PROYECTO DE $92.326.703.709,65 A $93.357.766.234,12 POR EL INCREMENTO NO PREVISTO DEL SALARIO MINIMO QUE AFECTA A LAS MANIPULADORAS INCREMENTANDO LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL EQUIPO PAE ANTE

Nota 1: La verificación realizada por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de ***FREDDY FONTIVEROS****, en ningún caso hace referencia a la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de* ***responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad sectorial.***

Nota 2: ***Para la ejecución*** *de este proyecto: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3.* **Los ejecutores** *de los proyectos de inversión* ***son responsables del seguimiento*** *físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas*

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste al BPPID-SUIFP TERRITORIO para su respectivo registro, previa viabilidad sectorial positiva y trámite presupuestal aplicado en suifp-territorio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

VICTOR FONTIVEROS PEÑA MALDONADO
Secretario

Proyectó: Lila Beatriz Villamizar Mogollón. Profesional Especializado
D:\Dropbox\bppid\constancias ajuste NS 2021 no altera ppto.docx 2021004540181

Gobernación de Norte de Santander

San José de Cúcuta, julio 18 de 2022

Señor
Gobernador de Norte de Santander
SILVANO SERRANO GUERRERO
Ciudad

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2022-09000-016790-3
2022-07-18 17:02
Rem D. SILVANO SERRANO GUE...
Asunto SOLICITUD DE TRASLA...

REFERENCIA: SOLICITUD DE TRASLADO DEL RUBRO PROYECTADO DE INC 2022

Cordial saludo.

Para la ejecución de los recursos del INC de acuerdo a la resolución DM 0049 de 2022 y en el "Manual General de Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura", me permito solicitar el traslado del rubro proyectado de Patrimonio al rubro de Bienes y Servicios.

Actual	**Solicitud de traslado**
Proyecto: Patrimonio 2021004540023	Proyecto: Bienes y Servicios 2021004540027
Subprograma: 3302042	Subprograma: 3301053 -
Fuente: 77	Fuente: 77
Valor: 165.000.000	Valor: 165.000.000

Lo anterior, con el objetivo de iniciar el proceso de contratación del proyecto "Tercer ciclo del proyecto de formación en áreas artísticas (danza, teatro y artes plásticas-visuales), dirigidas a la población con discapacidad, Villa del Rosario-Norte de Santander", con concepto favorable del Ministerio de Cultura, siguiendo los lineamientos de la resolución en referencia.

"El Norte Vive Cultura"

Atentamente,

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretario de Cultura Departamental

Reviso Myriam Montañez
Luz Myriam Montañez Oviedo
Profesional Especializado
Unidad de Planeación

Elaboro Ronald Fernando Peña E.
Ronald Fernando Peña Estupiñan
Unidad de Planeación

25-07-2022 9:56 am